

República de Chile 1984

PROMULGADA
Decreto N° 555
Fecha 01/06/84

Cde. EXPTE. N° 0.1613-MB/000.415-
-HCD-84.-
DESPACHO N° 47.- Comisión de
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HA-
CIENDA.-

O R D E N A N Z A N° 2.086

VISTO

La solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Berazategui, pidiendo autorización para realizar una Rifa, y

CONSIDERANDO

Que la misma tiene como finalidad recaudar fondos para la construcción de un Parque Recreativo en el predio existente según Nomenclatura Catastral, Circunscripción IV - Sección Q - Manzana 66 - Parcela 6 D, y que es propiedad del Sindicato Municipal de Berazategui; y teniendo en cuenta que dicha obra será utilizada no solamente por sus afiliados, sino también por todo el grupo familiar que lo componen,

EL HONORABLE CONSORCIO DELIBERANTE SANCIÓN CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º : AUTORIZASE el Sindicato de Trabajadores Municipales de Berazategui a organizar una Rifa.-

ARTICULO 2º : La Rifa a que se refiere el Artículo 1º, se deberá ajustar en un todo de acuerdo con los lineamientos de la Ley 9403 y el Decreto Municipal N° 006/80 y Modificatoria N° 815/80.-

ARTICULO 3º : Exímase del 5% del monto total autorizado a emitir en billetes que establece el Artículo 12º del Decreto Municipal N° 006/80.-

ARTICULO 4º : Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dese al Registro General y cumplido, ARCHÍVESE.-

BERAZATEGUI, junio 1º de 1984.-